



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL

DECRETO



DECRETO No.

"Por medio del cual se reconfirma el Comité de Permanente de Estratificación del Municipio de Maní Casanare".

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional, en los artículos 101 a 104 de la Ley 142 de 1994, Artículo 2º de la Ley 505 de 1999 y 1º de la Ley 732 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 142 de 1994 es deber indelegable del Alcalde realizar, adoptar y hacer que se aplique la Estratificación del Municipio, empleando las metodologías que le suministre el Departamento Nacional de Planeación.

Que el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, los Alcaldes deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital. Para esto contarán con el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios en su localidad, quienes aportaran en partes iguales a cada servicio que se preste, descontando una parte correspondiente a la localidad; tratándose de varias empresas prestadoras de un mismo servicio, el monto correspondiente al servicio se repartirá proporcionalmente entre el número de empresas que lo presten.

Que el párrafo 1o. de la Ley 732 de 2002 dispone que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación el cual deberá contemplar que los Comités harán veeduría del trabajo de la Alcaldía y que contarán con el apoyo técnico y logístico de la Alcaldía, quien ejercerá la secretaría técnica de los Comités. Dicho reglamento también definirá el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités y establecerá que las empresas comercializadoras de servicios públicos



**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL**

DECRETO



domiciliarios residenciales harán parte de los Comités. Estas prestarán su concurso económico para que las estratificaciones se realicen y permanezcan actualizadas, de acuerdo con la reglamentación que el Gobierno Nacional haga del artículo 11 de la Ley 505 de 1999.

Que en cumplimiento de los artículos 101, numeral 5 de la Ley 142 de 1994 y 6 de la Ley 732 de 2002, se hace necesario reconstituir el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Maní, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación.

Que la Ley 732 de 2002 estableció la obligación para el Departamento Nacional de Planeación de realizar el modelo del reglamento de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación el cual registrará y será adoptado por los Comités de cada Municipio.

Que los miembros del Comité de Estratificación en representación de la comunidad fueron escogidos mediante proceso interno de la Personería Municipal quien notificó a la Alcaldía la elección de los mismos mediante oficio P. M. M. C. No. 495 de fecha Cinco (5) de Junio de 2012.

Por las anteriores consideraciones, la Alcaldesa de Maní Casanare

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconstituir el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Maní Casanare, el cual quedará así:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CEDULA | SECTOR |
|-------------------------------|---------------|----------------|
| NOHORA MABEL SANCHEZ PARRA | 46.363.963 | EAAA SA ESP |
| ERICK MAURICIO SÁNCHEZ VALDÉZ | 85.468.028 | ENERCA |
| MARIA ESTHER GUALDRON | 28.096.570 | COMUNIDAD |
| MARÍA PACÍFICA MENDOZA | 23.332.855 | COMUNIDAD |
| YVONNE PRADA ARISMENDY | 23.726.386 | PERSONERA |
| JOHN JAIRO RODRIGUEZ | 9.432.278 | PLANEACION MUN |

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con la selección realizada bajo la coordinación de la Personería Municipal se eligieron los siguientes dignatarios del Comité de Estratificación del Municipio de Maní:

X
h

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL

DECRETO



NOHORA MABEL SANCHEZ PARRA, Presidente del Comité, Representante de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Maní.

ESTHER MARIA GUALDRON, Veedora del Comité, Representante de la Comunidad.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación será ejercida por el funcionario responsable de la estratificación en la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía o quien haga sus veces, designado por acto administrativo de la Alcaldesa y tendrá las funciones descritas en el Reglamento del Comité.

ARTÍCULO CUARTO: PARTICIPANTES CON VOZ PERO SIN VOTO: En el Comité Permanente de Estratificación podrán participar con voz pero sin voto:

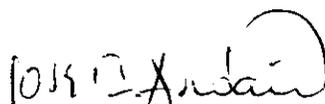
- La Personera Municipal o quien haga sus veces o cumpla sus funciones, o su delegado.
- Un solo Vocal de Control de los Comités de Control Social y Desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que existan en el municipio o distrito, elegido por ellos.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Maní Casanare a los


PIEDAD ADRIANA CAMACHO CAMACHO
Alcaldesa de Maní


PROY: **JORGE I. AVENDAÑO SEGURA**, Asesor Externo.
REV: **ARQ. ALVARO HOYOS ROJAS**, Jefe Oficina Asesora Planeación.